



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Azerbaiyán\*, Belarús\*, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Ecuador\*, Nicaragua\*, Pakistán, Sri Lanka\*, Sudán\*, Suiza\*, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen\*: proyecto de resolución**

**28/...**

**Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su Artículo 2, párrafo 4,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconoce el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, entre otros derechos,

*Reafirmando también* los principios consagrados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena,

*Reafirmando además* las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Reafirmando* la resolución 25/22 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de marzo de 2014, y recordando la resolución 68/178 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, y las resoluciones del Consejo 19/19, de 23 de marzo de 2012, y 25/7, de 27 de marzo de 2014,

*Tomando nota con reconocimiento* de los informes del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 25º período

---

\* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



de sesiones<sup>1</sup>, y del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentado a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones<sup>2</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración, el 22 de septiembre de 2014, de la mesa redonda interactiva de expertos sobre la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados de conformidad con el derecho internacional, y toma nota con reconocimiento del informe resumido al respecto<sup>3</sup>;

2. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos y a los órganos de tratados de derechos humanos a que, en el marco de sus mandatos, presten atención a las violaciones del derecho internacional causadas por la utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

---

---

<sup>1</sup> A/HRC/25/59.

<sup>2</sup> A/68/382.

<sup>3</sup> A/HRC/28/38.